



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 21 FEB 2007

VISTO: El Expte. N° 02/2007 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ MULTA SRES. PAGELLA, FRIED, NUÑEZ, RINCON Y OVIEDO REF. OBRA REFUGIOS P/ COLECTIVOS", y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 1201 se ha resuelto aplicar una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de sus haberes a los Sres. César Ariel PAGELLA, Gustavo R. FRIED, Ramón Alberto NUÑEZ, Leonardo Miguel RINCON y Carlos Javier OVIEDO, en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos, Director General Área Técnica, Director de Obras Públicas e Inspectores de Obra de la Municipalidad de Río Grande, respectivamente, por las irregularidades administrativas constatadas en relación a la obra tramitada por Expediente del Registro de la Municipalidad de Río Grande N° 70/2005;

Que conforme lo dispone la Resolución Plenaria N° 88/2004, el incumplimiento de pago de las multas aplicadas generará la aplicación de la tasa de interés equivalente a la que cobra el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días (Tasa Activa), desde la notificación de la presente y hasta el momento de su efectivo pago;

Que de las constancias obrantes en el expediente surgen los cargos que ostentaban al momento de su intervención los estipendiarios multados, como así también los emolumentos percibidos en dicho carácter;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc.h) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99, Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 33/2006;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1201 al Sr. César Ariel **PAGELLA**, DNI N° 17.096.620, en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Grande, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON 56/100 (\$ 830,56), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 2°: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1201 al Sr. Gustavo R. **FRIED**, DNI N° 14.218.226, en su carácter de Director General Área Técnica de la Municipalidad de Río Grande, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$ 574,41), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 3°: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1201 al Sr. Ramón Alberto **NUÑEZ**, DNI N° 16.244.082, en su carácter de Director de Obras Públicas de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Municipalidad de Río Grande, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 07/100 (\$ 475,07), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 4º: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1201 al Sr. Leonardo Ariel **RINCON**, DNI N° 29.718.166, en su carácter de Inspector de Obra de la Municipalidad de Río Grande, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES CON 50/100 (\$ 223,50), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 5º: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1201 al Sr. Carlos Javier **OVIEDO**, DNI N° 27.949.024, en su carácter de Inspector de Obra de la Municipalidad de Río Grande, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 262,33), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

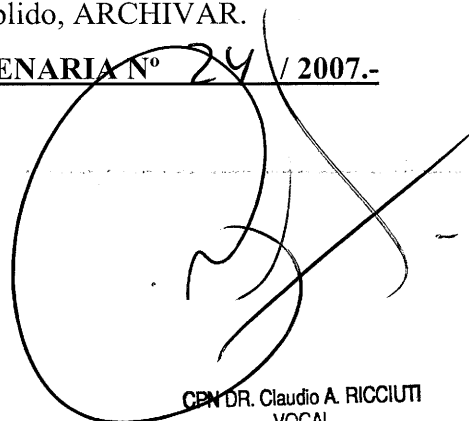
ARTICULO 6º: HACER SABER a los nombrados que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de su notificación, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito. El incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, en el marco previsto por la Resolución Plenaria N° 88/2004.

ARTICULO 7º: HACER SABER a los nombrados que contra la presente podrán interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127º y sgts. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

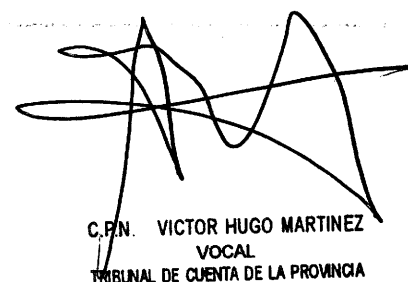
ARTICULO 8º: DAR INTERVENCION a la Escribanía General de Gobierno a fin de librar testimonio, con carácter de título ejecutivo, de conformidad a las previsiones del Art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia.

ARTICULO 9º: REGISTRAR, notificar a los nombrados en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, al Registro de Sanciones y Multas, a la Dirección de Administración, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 24 / 2007.-



CEN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA